



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00005127

Ab. Sofía Ruiz Guarderas
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 97.1.2.1.0789 de 2 de abril de 1997, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas de MONTECARLO CIA LTDA, de acuerdo a lo previsto en el numeral 10 del artículo 4 de la Ley 31, reformatoria a la de Compañías, al no haber elevado su capital al mínimo legal previsto en el Decreto Ejecutivo No. 979 de 30 de junio de 1993, dentro del plazo concedido por esta Superintendencia;

QUE por oficio ingresado a esta Superintendencia el 20 de abril de 2018, el señor Pablo Esteban Checa Camacho, en su calidad de Gerente General de la compañía **MONTECARLO CIA LTDA**, solicita se deje sin efecto la disolución dictada en contra de la referida compañía;

QUE el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo, con fecha 15 de mayo de 2018 certificó que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE la referida compañía ha realizado el aumento de capital conforme consta en los sistemas informáticos de esta Superintendencia, superando con ello la causal que motivó la disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0026 de 6 de marzo de 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución Masiva de Disolución No. 97.1.2.1.0789 de 2 de abril de 1997, lo que corresponde a la compañía **MONTECARLO CIA LTDA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Secretaria General de la Intendencia Regional de Quito, se publique la presente Resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, con la publicación del referido extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la compañía **MONTECARLO CIA LTDA**, así como a sus administradores y al público en general.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita el contenido de esta resolución al Servicio de Rentas Internas de Santo Domingo de los Tsachilas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, al Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero del I. Municipio de Santo Domingo, para su conocimiento y de ser el caso, para que se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a **13 de junio de 2018**

Ab. Sofía Ruiz Guarderas
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

MEG
REFERENCIAS:

478

Expediente No. 11611 / Trámite No. 32394-0041-18